

fin del presente año, en Roque Martínez
de Jonada de esta vecindad, devolviendo una de las
dos Cédulas que se remitieron para dicha Elección,
y mandando que al nombrado se le confiera la
Procuracion de tal Alcald. ordin. haciendole constar
por testimonio según q. todo lo susodho constare de
dicha Carta y título despachado; En su consecuencia
y en tenor de todo sus Ato; teniendo presente
al mismo un oficio remitido a este Ill. Ayuntamiento con
fecha de este mismo día por el referido señor Alcalde
D.ª García Av.ª que con los dos referentes antec. de
cuomento hizo por Cabera de este Decreto, eng. entre
otras cosas hecha menor no ha de ser citado para este
Ayuntamiento, también quanto se expone en otros dos
escritos presentados en el acto de este Cabildo, uno por
el Caballero Sindico Peronero, exponiendole entre
otras cosas que el nuebam. te. electo para Alcalde
ordin. en lugar del señor D.ª García Av.ª tiene
tacha legal que le deve impedir su regencia y qual
lo es la de Pariente del señor Regidor Juan María
Tomás de Beinal y el ser deudor al fondo pp.
de Aguas de la fuente Puál de esta nominada

